



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Considerando:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, se hace necesario la revisión y actualización permanente de los procesos administrativos establecidos para los diversos trámites de carácter municipal, procurando brindar a los usuarios una atención ágil y eficiente sustentada en las Tasas Municipales según los Artículos 566 al 568 del COOTAD;

En uso de las facultades conferidas en los literales a), b) y c) del Art. 57 del COOTAD,

Expide:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ.

Art. 1.- Objeto.- Constituye la administración, control y recaudación de las tasas por los servicios técnicos y administrativos que brindan las diferentes dependencias de la municipalidad.

Art. 2.- Sujeto Activo.- El sujeto activo de las tasas determinadas en esta ordenanza, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

Art. 3.- Sujeto Pasivo.- Las personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, que solicitan la prestación de servicios técnicos o administrativos en la Municipalidad.

Art. 4.- Recaudación y Pago.- Los interesados en la recepción de uno de los servicios técnicos y administrativos gravados por la tasa establecida en esta ordenanza, pagarán previamente el valor que corresponda en Tesorería Municipal, debiendo obtener el comprobante correspondiente, y presentar en el departamento para dar el trámite respectivo.

Art. 5.- Tasas.- Se emitirá una especie valorada para recaudar el costo de los servicios técnicos y administrativos que presta la Municipalidad.

Art. 5.1.- Toda comunicación o solicitud escrita presentada por personas naturales o jurídicas al ejecutivo, deberá estar acompañada del correspondiente derecho de solicitud. No se recibirá la correspondencia que incumpla la obligación del pago de la tasa única de trámite Municipal.

L. Municipalidad de Alausí
DPTO DE OO. PP. MUNICIPALES
RECIBIDO

Fecha:



- a) Por solicitud de trámite de cualquier índole, \$ 0,50;

Exclúyase de la exigencia indicada a oficios, comunicaciones, peticiones, contestaciones o trámites provenientes de entidades del sector público, instituciones, organizaciones sociales y deportivas sin fines de lucro, así como autos o decretos judiciales, denuncias contra funcionarios o servidores municipales.

Art. 5.2.- Todo trámite relacionado a la petición de un servicio municipal, como agua potable, conexión y reconexión, venta de medidores, servicio de alcantarillado, acometida de aguas servidas, permiso de construcción, servicio de mercados, arrendamiento de edificios, locales y residencias, ocupación de la vía pública, venta de puestos para los palcos y demás servicios prestados por la entidad deberá estar acompañada de la siguiente especie valorada.

- b) Certificado de **NO adeudar** al Municipio tendrá un valor de 2,00 dólares.

Art. 5.3.- Todo trámite tendiente a la transferencia de dominio por personas naturales o jurídicas, dentro de la jurisdicción urbana y rural del cantón Alausí deberá estar acompañado para el sector urbano:

- c) Aviso de Transferencia de Dominio en el Catastro tendrá un valor de \$ 2,00 dólares; y,
d) Aviso de Alcabala, tendrá un valor de 2,00 dólares.

Sector rural:

- e) Certificado de Avalúo Rural; tendrá un valor de \$ 2.00 dólares; y,
f) Aviso de Alcabala, tendrá un valor de 2,00 dólares.

Art. 5.4.- Todo trámite para la celebración de contratos de obra pública o prestación de servicios con el Gobierno Municipal deberá contar con la certificación siguiente;

- g) Certificado de No mantener contratos pendientes con la entidad Técnico y Financiero, tendrá el costo de 2.00 dólares cada uno.

Art. 5.5.- Todo trámite tendiente a la concesión del permiso de línea de fábrica, aprobación de planos, permiso de construcción, permisos de acometida de alcantarillado, permiso de ocupación de la vía con escombros y/o desechos dentro del perímetro urbano del cantón Alausí, deberá estar acompañado del siguiente formulario:

- h) Certificado de varios trabajos, tendrá un costo de 2,00 dólares.

Art. 5.6.- Todo trámite para la obtención de Certificado de Avalúos y Catastros y/o bienes raíces deberá contar con el siguiente formulario:





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí

Juntos a la transformación.... El desarrollo de Alausí es de todos

- i) Certificado de Avalúos y Catastros y/o bienes raíces, tendrá el costo de 2,00 dólares.

Art. 5.7.- Todo trámite para solicitar inspección por la inconformidad con el avalúo o tendiente al pedido de catastro en el cantón Alausí deberá contar con el siguiente formulario:

- j) Solicitud de inspección, tendrá un costo de \$ 2,00 dólares.

Art. 5.8.- Todo trámite para solicitar el arrendamiento de bienes de propiedad municipal deberá contar con el siguiente formulario:

- k) Solicitud de arrendamiento, tendrá un costo de \$ 2,00 dólares.

Art. 5.9.- Todo trámite para solicitar la acreditación de valores pendientes de pago por el Gobierno Municipal deberá contar con el siguiente formulario:

- l) Solicitud de acreditación en cuenta, tendrá el costo de \$ 2,00 dólares.

Art. 5.10.- Todo trámite para la obtención de un duplicado del comprobante de pago de impuesto/tasa deberá contar con el siguiente formulario:

- m) Solicitud de reimpresión, tendrá el costo de \$ 2,00 dólares.

Art. 5.11.- Inclúyase en la emisión de todo título de crédito por concepto de impuesto, tasas el rubro mantenimiento en el catastro, costo de emisión y facturación según corresponda \$ 1,00 dólar que serán generados automáticamente en el sistema Cabildo.

Art. 6.- Para solicitar la prestación de varios servicios pagarán las tasas siguientes:

DIRECCIÓN FINANCIERA

- a) Por habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales \$ 5,00;

COMISARIA MUNICIPAL - HIGIENE

- a) Por desposte de ganado bovino \$ 6,00; y, por desposte de ganado porcino y ovino \$ 2,00;

DEPARTAMENTO DE CATASTRO – AVALUOS Y PLANIFICACIÓN URBANA

- a) Por copia de planos de predios urbanos y rurales, los siguientes valores:

RANGO	VALOR
0,10 a 5,00 has	\$ 5,00





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí

Juntos a la transformación.... El desarrollo de Alausí es de todos

5,01 a 10,00 has	\$ 7,00
10,01 has en adelante	\$ 8,00

b) Por inspección a predios rurales, los siguientes valores:

PARROQUIA	VALOR
Comunidades	\$ 5,00
Recintos	\$ 5,00

c) Por inspección a solares urbanos, los siguientes valores:

CABECERA PARROQUIAL	VALOR
Parroquias	\$ 5,00
Matriz	\$ 5,00

- d) Carpeta para permiso de construcción, \$ 5,00; por servicios de construcción (permiso de edificación, ampliación o remodelación de edificaciones) el 1 x mil y aprobación de planos el 1 x 1000 del valor total de la construcción (300,00 USD por metro cuadrado) y el periodo de caducidad no será mayor de un año;
- e) Tasa de renovación de permiso de construcción \$ 15.00 y el periodo de renovación no será mayor a seis meses.
- f) Tasa por permiso de trabajos varios \$ 20.00 USD vigente por seis meses, y no afectará más del 50% del ancho de la vía.
- g) Tasa por ocupación de vía pública \$ 25.00 USD vigencia por sesenta días, y no afectará más del 50% del ancho de la vía.
- h) Tasa por permiso de acometida de alcantarillado \$ 15.00 USD vigente por treinta días
- i) Tasa por emisión de línea de fábrica (vivienda – otros) \$ 10.00 USD vigencia de un año
- j) Tasa por emisión de línea de fábrica (Urbanizaciones) \$ 100.00 USD vigencia un año
- k) Tasa por subdivisión de predios urbanos 1 x 1000 del valor de terreno, de acuerdo a la tabla izovalor.
- l) Tasa por subdivisión de predios rurales 1 x 1000 del valor del terreno (hasta una hectárea \$ 1.50 x m2- hasta 3 hectáreas \$ 1.00 x m2 – hasta 5 hectáreas \$ 0.50x m2 en adelante a \$ 0.35 x m2).





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí

Juntos a la transformación.... El desarrollo de Alausí es de todos

- m) La tasa por aprobación de planimetría se cobrará el 1 X 1000 del avalúo catastral en el área rural y el 1 X 1000 en el área urbana.

SINDICATURA – ADQUISICIONES – OBRAS PÚBLICAS

De conformidad a lo que faculta el inciso cuarto del Art. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración de pliegos, impresión y reproducción de documentos y servicios administrativos, en las adquisiciones de bienes, servicios, obras y consultorías, quienes resulten adjudicados en los diferentes procesos pagarán las siguientes tasas:

BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIA POR PLIEGOS

- a. Adquisiciones de bienes, servicios ejecución de obras y Consultoría cancelarán el 3 x 1000 del presupuesto referencial que conste en el portal de compras públicas

Art. 7.- Especie Valorada.- La emisión de las especies valoradas municipales se las efectuara a través del sistema computarizado municipal Cabildo, la custodia, distribución y venta será bajo la responsabilidad de la Tesorería Municipal, debiendo preferentemente mantener sistematizado para mayor control.

Art. 8.- Prohibición.- Ningún funcionario, empleado o trabajador municipal, podrá realizar trámite alguno, sin que previamente el peticionario haya cancelado las tasas indicadas en esta Ordenanza, en la Tesorería Municipal. En caso de incumplimiento del funcionario, será sancionado por la autoridad correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

Art. 9.- Obligatoriedad.- En todos los trámites tanto internos como externos por la compra de bienes y servicios, obras, consultoría, incluso lo que realice el comité de fiestas será obligatorio que presenten el certificado de no adeudar a la Municipalidad.

Art. 10.- Derogatoria.- Quedan derogada la "Ordenanza que Crea la tasa única por servicios técnicos y administrativos y especies valoradas" en el cantón Alausí, publicada en el Registro Oficial No. 63 del 10 de noviembre del 2009, disposiciones, resoluciones o normas que estén en contradicción con las establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 11.- Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta cuando la presente Ordenanza sea publicada en el Registro Oficial y entre en vigencia, se faculta seguir cobrando estos rubros, de conformidad a lo resuelto por el Concejo Municipal en sesión celebrada el 12 de Agosto del 2010.

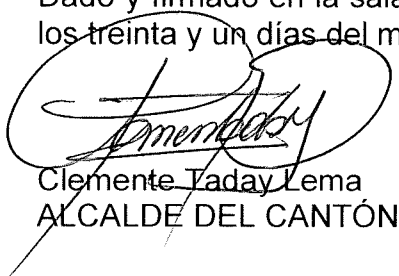


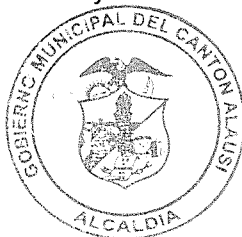


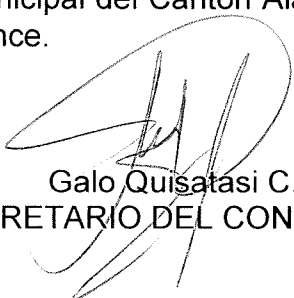
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí

Juntos a la transformación.... El desarrollo de Alausí es de todos

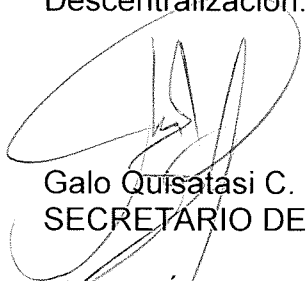
Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Alausí, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil once.


Clemente Taday Lema
ALCALDE DEL CANTÓN




Galo Quisatasi C.
SECRETARIO DEL CONCEJO

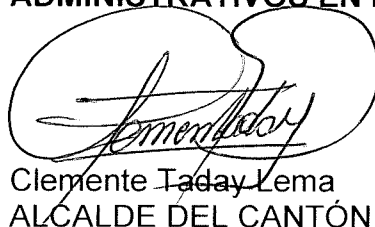
CERTIFICO: QUE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en dos sesiones distintas celebradas los días 03, 10 y 31 de Mayo del año dos mil once, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

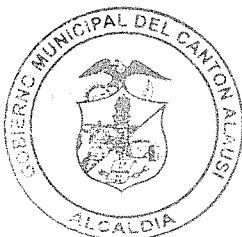

Galo Quisatasi C.
SECRETARIO DEL CONCEJO



Alausí, 01 de Junio del 2011

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.- Alausí, Junio 06 del 2011.- De conformidad con lo que dispone el Art. 324 del COOTAD, EJECÚTESE Y PÓNGASE EN VIGENCIA **LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ**


Clemente Taday Lema
ALCALDE DEL CANTÓN



SECRETARÍA DEL CONCEJO.- Alausí, Junio 06 del 2011.- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación y ejecución de **LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ,** el señor Clemente Taday Lema, Alcalde del Cantón Alausí, el día de hoy lunes 06 de Junio del año dos mil once.


Galo Quisatasi C.
SECRETARIO DEL CONCEJO

